

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Casarrubuelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Casarrubuelos, a 14 de agosto de 2014.—La alcaldesa en funciones, María Soledad Lavin Hernando.

(03/25.744/14)

